

MENDOZA, **23 de octubre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 31667/24 caratulado: "*Dirección de Alumnos. S/Acreditación Cátedra Abierta de Música Popular a Brenda Roggerone*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumnos informa que la alumna Brenda Natalí ROGGERONE ha dado cumplimiento con la carga horaria de las actividades extracurriculares exigidas para la acreditación de "**Cátedra Abierta de Música Popular**" en la carrera de Licenciatura en Música Popular (Canto); acompañando al efecto el respectivo reporte de acreditación.

Los informes producidos por Secretaría Académica.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar a la alumna Brenda Natalí ROGGERONE (Registro N° 24341 – DNI N° 37613651) en calidad de Materia Optativa Complementaria "**Cátedra Abierta de Música Popular**" con CUARENTA Y OCHO (48) horas de carga horaria, correspondiente a la carrera de Licenciatura en Música Popular (Canto).

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 553


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


D.J. Mariela Alejandra GORDILLO
Secretaría Académica
Facultad de Artes y Diseño - Uncuyo


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO